

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **15.292.748**
Asunto : Solicitud de patente para: **"REGLA DE MINKOWSKI"**
Solicitante : UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Fecha de solicitud : 09 de diciembre de 2015

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 4111, notificado por fijación en lista el 23 de marzo de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 se ha modificado de manera que se han incluido características técnicas esenciales de la invención.
2. Se ha agregado una nueva reivindicación 2 que se refiere al tipo de material del aparato o instrumento de la presente invención: acetato o acrílico.
3. Por otro lado, se ha incluido una nueva reivindicación 3 que se refiere a las medidas del aparato o instrumento de la presente invención.
4. Finalmente, se ha modificado la numeración y dependencias de las reivindicaciones de acuerdo con las modificaciones realizadas.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representada manifiesta amablemente que tal como lo menciona su Despacho, las características técnicas funcionales de la invención, en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. Adicionalmente, dichos fragmentos limitan aún más la invención, clarificando y permitiendo que la persona versada en la materia pueda entender la materia reivindicada. En consecuencia, se mantienen dichas características funcionales.

2. Con respecto a la afirmación del Examinador, en cuanto a que los resultados a alcanzar deben ser retirados del pliego reivindicatorio, manifestamos nuevamente nuestro desacuerdo, debido a que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y

Modelo de Utilidad, establece lo siguiente: *“El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención.”* En consecuencia de lo anterior, es claro que los resultados a alcanzar se pueden mantener en el pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

3. Finalmente, tal como lo señala el examinador, incluir los números de referencia en paréntesis es una sugerencia y debido a que las Figuras aportadas no tienen número para identificar cada una de las partes, no es necesario realizar esta modificación. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

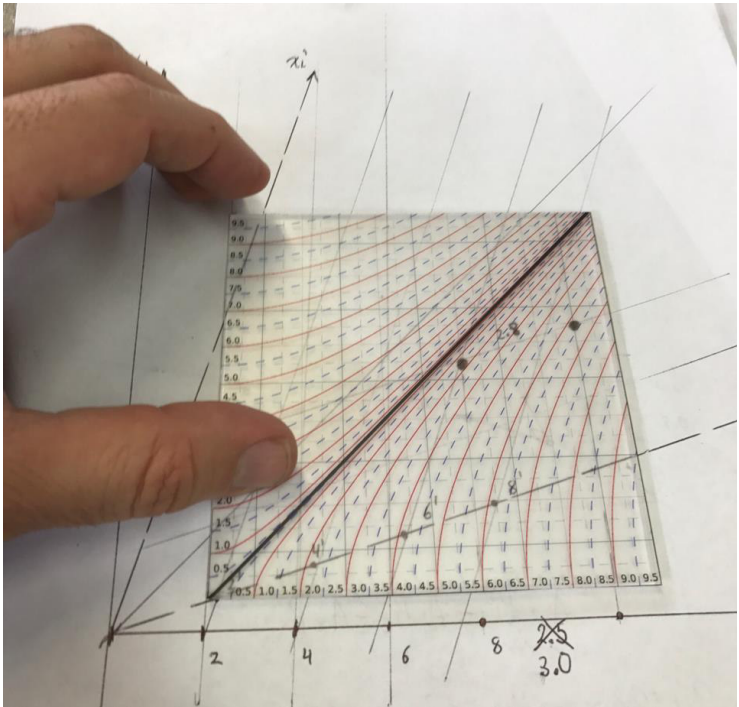
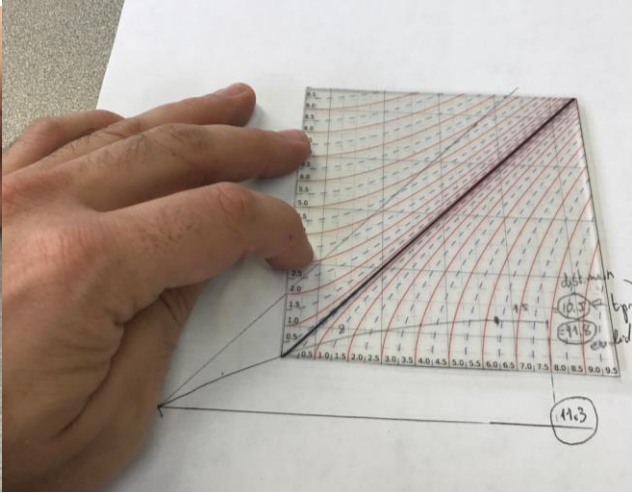
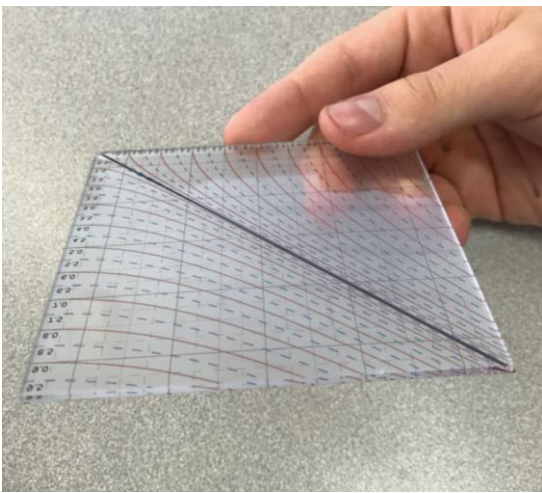
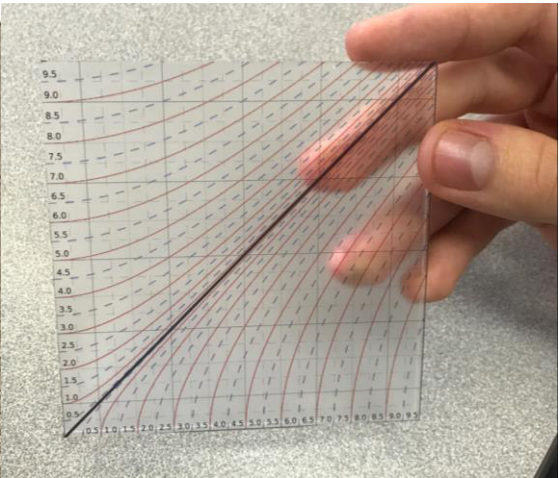
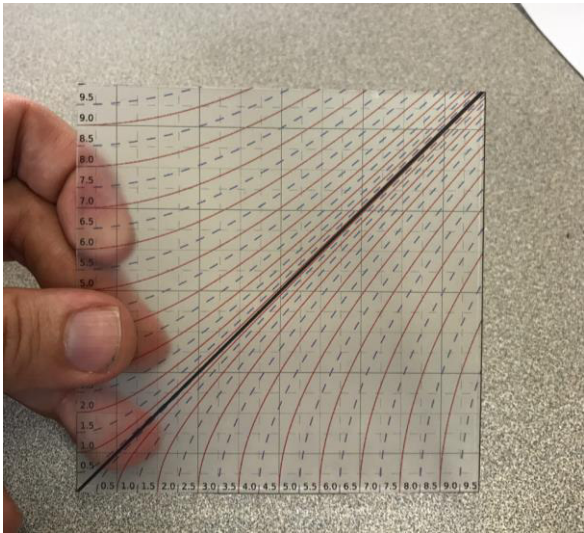
III. EN CUANTO A MATERIA QUE NO CORRESPONDE A UNA INVENCION

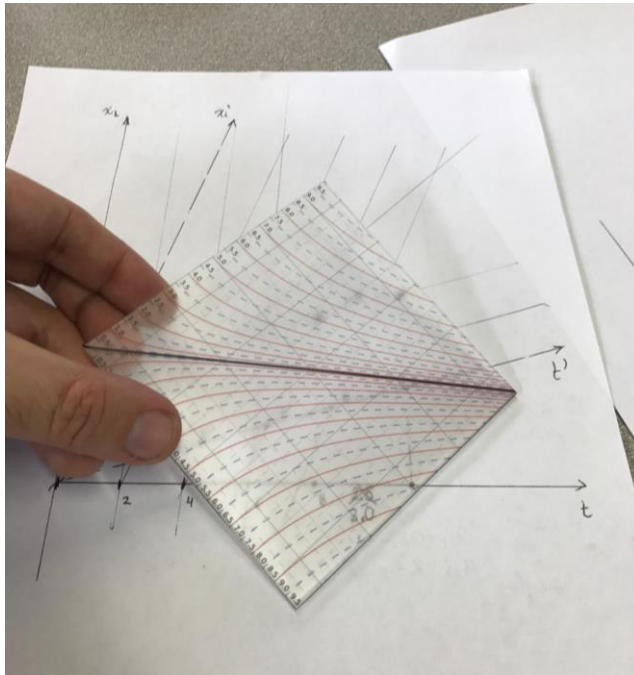
1. En vista de la objeción realizada por la SIC, tal como se mencionó previamente se ha modificado la reivindicación 1. Dicha modificación consiste en la introducción de características técnicas del instrumento o aparato (instrumento geométrico) de la presente invención. Estas características que se incluyeron corresponden al tipo de material: transparente y maleable; y la forma de la misma: cuadrada.

2. Así mismo, en una reivindicación adicional dependiente se incluyó la materia relacionada a especificar que el material transparente y maleable es acetato o acrílico. Adicionalmente, también se incluyó otra reivindicación dependiente que contiene las medidas de la regla.

Teniendo en cuenta las mencionadas modificaciones realizadas, mi representada manifiesta respetuosamente a su Despacho que es claro para la persona versada en la materia que la presente invención es un aparato o instrumento que es tangible y por lo tanto, si corresponde a materia que es una invención.

3. Por otro lado, con el fin de mostrar y clarificar que la presente invención corresponde a un aparato o instrumento tangible que corresponde en efecto a una invención, a continuación se muestran fotos del prototipo del mismo:





En consecuencia de lo anterior, manifestamos que la presente invención si se refiere a materia que corresponde a una invención y por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un instrumento geométrico de medición para medir las propiedades de objetos en un espacio-tiempo de 2 dimensiones, que consiste en:
 - un material transparente y maleable en forma de cuadro; y
 - una cuadrícula graduada rectangular y una cuadrícula hiperbólica que contienen:
 - o escalas graduadas que se encuentran ubicadas en la periferia de la regla que permiten realizar medidas convencionales de la posición coordenada de los eventos;
 - o una cuadrícula por cada valor indicado en las escalas graduadas;
 - o una línea de luz o geodésica nula; e
 - o hipérbolas de igual intervalo.
2. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el material transparente y maleable es acetato o acrílico.
3. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho instrumento geométrico tiene unas medidas de 10.5 cm por 10.5 cm y un grosor de aproximadamente 0.1 cm.
4. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las escalas graduadas tienen valores que van de 0 a 10.
5. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las escalas graduadas tienen una precisión de 0.5 unidades.
6. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la línea de luz divide la regla en dos regiones, en donde la primera región corresponde al área por debajo de dicha línea de luz, y la segunda región corresponde al área por encima de la línea de luz.

7. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las hipérbolas de igual intervalo permiten determinar el intervalo espacio-temporal entre el origen de la regla y un evento cualquiera.

8. El instrumento geométrico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las hipérbolas de igual intervalo se ubican arriba y abajo de la línea de luz (geodésica nula) para permitir medidas también de intervalos espaciales.